

Asunto: RESOLUCIÓN de 06 de Agosto de 2024 de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por la que se acuerda la realización de un trámite de audiencia ante la interposición de recurso de alzada por parte de Don David Plat Terrero, contra la resolución de fecha 10 de Julio de 2024, adoptada por el Presidente del Tribunal de la Convocatoria de dos puestos de Técnico Económico-Financiero, que resuelve las alegaciones de Don David Plat Terrero a la valoración de los méritos en el mencionado proceso selectivo.

En esta Presidencia se ha recibido recurso de alzada por parte de Don David Plat Terrero, contra la resolución de fecha 10 de Julio de 2024 adoptada por el Presidente del Tribunal de la Convocatoria de dos puestos de Técnico Económico-Financiero, que resuelve las alegaciones de Don David Plat Terrero a la valoración de los méritos en el mencionado proceso selectivo.

El artículo 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo al trámite de audiencia indica en su apartado 2 que «Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que, en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente».

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015 y en los apartados X.2 y XII.9 de las Bases de la Convocatoria del proceso selectivo (relativos a la publicación y publicidad de actuaciones, así como a los posibles recursos contra las resoluciones del Tribunal), se concede un plazo de diez días hábiles a los interesados en el procedimiento, para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que el referido recurso de alzada obra a su disposición en las dependencias de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz (División de Gestión y Administración de Recursos Humanos), sita en Cádiz, Plaza de España nº 17, CP 11006.

Cádiz a fecha de firma digital

La Presidenta,

M^a Teófila Martínez Sáiz

